



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

193

EXPEDIENTES NÚMERO:
CPG/65/2011, CPG/131/2011,
CPG/278/2011, CPG/289/2011,
CPG/295/2011, CPG/334/2011,
CPG/336/2011, CPG/357/2011,
CPG/369/2011, CPG/388/2011,
CPG/397/2011, CPG/398/2011,
CPG/400/2011, CPG/434/2011,
CPG/479/2011, CPG/493/2012 y
CPG/495/2012,

ASUNTO: DICTAMEN.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdos tomados en la sesión ordinaria de la Diputación Permanente y diputados secretarios de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca de fecha diecinueve de enero, veintitrés de febrero, quince de junio, veintidós de junio, seis de julio, veinte de julio, veintisiete de julio, diez de agosto, treinta y uno de agosto, veintiuno de septiembre, veintiocho de septiembre, cinco de octubre, veintiséis de octubre,



“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

veintiocho de diciembre, de dos mil once, y trece de enero de dos mil doce, respectivamente, fueron turnados a la Comisión Permanente de Gobernación, sendas documentales, que conforman los expediente supra indicados.

De la revisión realizada a dichos expedientes, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. Por Instrucción de los Diputados Integrantes de la Diputación Permanente y diputados secretarios de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Gobernación, las documentales que conforman los expedientes siguientes:



"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

EXPEDIENTE CPG/65/2011

- 1) Oficio de fecha diecinueve de enero de dos mil once, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./286/2011, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el escrito de once de enero del dos mil once, suscrito por ciudadanos del Municipio de Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca;

- 2) Escrito de once de enero del dos mil once, suscrito por ciudadanos del Municipio de Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca, por el informaron al congreso del estado que las personas electas para fungir como concejales municipales al Ayuntamiento de dicho municipio para el período comprendido del primero de enero de dos mil once al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, no habían entrado en funciones, ni tomado la protesta de ley, que tampoco los suplentes habían asumido tal cargo, y solicitaron al congreso del estado determinara lo procedente.



“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

EXPEDIENTE CPG/131/2011.

- 1) Oficio de fecha veintitrés de febrero de dos mil once, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./510/2011, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el escrito de veintitrés de febrero de dos mil once, suscrito por integrantes del Comité Ejecutivo Municipal del Municipio de San Juan Colorado, Jamiltepec, Oaxaca;

- 2) Escrito de veintiocho de enero de dos mil once suscrito por los integrantes del Comité Ejecutivo Municipal del Partido Revolucionario Institucional del Municipio de San Juan Colorado, Jamiltepec, Oaxaca, por el que remitieron acta de asamblea de la misma fecha e informaron al congreso del estado que como se asentó en la misma, no fue su voluntad integrarse como regidores de representación proporcional al Ayuntamiento de dicho municipio en la administración municipal dos mil once, dos mil trece.



“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

EXPEDIENTE CPG/278/2011.

- 1) Oficio de fecha quince de junio de dos mil once, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./1080/2011, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación el oficio sin número de trece de junio de dos mil once, suscrito por la diputada Hita Beatriz Ortiz Silva;

- 2) Escrito de trece de junio de dos mil once, suscrito por la diputada Hita Beatriz Ortiz Silva, por el que informó al congreso del estado que debido al conflicto pos electoral en el Municipio de San Pedro Topiltec, Teposcolula, Oaxaca, no fue posible celebrar elecciones extraordinarias, y propuso como encargado de la administración municipal al licenciado Silvano Santiago Julián.

EXPEDIENTE CPG/289/2011.

- 1) Oficio de fecha veintidós de junio de dos mil once, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./1143/2011, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el oficio 020/2011, de veinte de junio de dos mil once, suscrito por la



“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ciudadana Edith Carmona López, Regidora de Jardines y Panteones del Municipio de Ocotlán de Morelos, Oaxaca;

2) Escrito de veinte de junio de dos mil once, suscrito por la ciudadana Edith Carmona López, Regidora de Jardines y Panteones del Municipio de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, por el que promovió ante el congreso del estado el recurso de recomendación al presidente Municipal de dicho municipio, para solucionar irregularidades en el desempeño de sus funciones como tal.

EXPEDIENTE CPG/295/2011.

1) Oficio de fecha seis de julio de dos mil once, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./1202/2011, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el escrito de veinte de junio de dos mil once, suscrito por los ciudadanos Pedro Andrade Cortés, Francisco Gracida Merino y Amador Pérez González, del Municipio de Santa Cruz Acatepec, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca;



"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

2) Escrito de veinte de junio de dos mil once, suscrito por los ciudadanos Pedro Andrade Cortés, Francisco Gracida Merino y Amador Pérez González, del Municipio de Santa Cruz Acatepec Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, por el que remitieron acta de acuerdos de veintisiete de abril de dos mil once, tomados por personal de gobierno, autoridades municipales y ciudadanos de un grupo político de dicho municipio para la composición del Ayuntamiento del mismo, al que se integrarían los promoventes, y solicitaron la intervención del congreso del estado para que se respetaran los acuerdos del acta de referencia.

EXPEDIENTE CPG/334/2011.

1) Oficio de fecha veinte de julio de dos mil once, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./1329/2011, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el oficio 00167 de dieciocho de julio de dos mil once, suscrito por el Presidente Municipal de San Pedro Molinos, Tlaxiaco, Oaxaca;



“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- 2) Oficio de dieciocho de julio de dos mil once, suscrito por el Presidente Municipal de San Pedro Molinos, Tlaxiaco, Oaxaca, por el que remitió al congreso del estado las actas de sesiones ordinarias de cabildo del Ayuntamiento de dicho municipio, dieciséis y veintitrés de mayo y primero de junio de dos mil once, a través de las cuales certificaron las inasistencias injustificadas del ciudadano Manuel Gómez Cervantes, Regidor de Obras Públicas, designaron y tomaron protesta al suplente ciudadano José Román Guzmán Bautista como Regidor interino para el periodo comprendido del primero de junio de dos mil once al treinta y uno de diciembre de dos mil trece.

EXPEDIENTE CPG/336/2011.

- 1) Oficio de fecha veintisiete de julio de dos mil once, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./1376/2011, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el oficio sin número de dieciocho de julio de dos mil once, suscrito por el Presidente Municipal de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca;



"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- 2) Oficio sin número de dieciocho de julio de dos mil once, suscrito por el Presidente Municipal de Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, por el que informó al congreso del estado su destitución del cargo en asamblea comunitaria y solicitó intervención para que se le restituyera en el mismo.

EXPEDIENTE CPG/357/2011.

- 1) Oficio de fecha diez de agosto de dos mil once, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./1497/2011, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el oficio sin número de treinta de julio de dos mil once, suscrito por el Agente de Policía de San Sebastián, Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca;
- 2) Oficio sin número de treinta de julio de dos mil once, suscrito por el Agente de Policía de San Sebastián, Santiago Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, por el que solicitó al congreso del estado intervención para la solución del conflicto que se vivía en dicho municipio, el



“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

cual afectaba el desarrollo de obras priorizadas en la Agencia Municipal a su cargo.

EXPEDIENTE CPG/369/2011.

- 1) Oficio de fecha treinta y uno de agosto de dos mil once, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./1549/2011, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el oficio sin número de dos de agosto de dos mil once, suscrito por Regidores del Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Salina Cruz, Oaxaca;

- 2) Oficio sin número de dos de agosto de dos mil once, suscrito por Regidores del Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Salina Cruz, Oaxaca, por el que solicitaron al congreso del estado intervención para que a través de un punto de acuerdo exhortara al ciudadano Gerardo García Henestroza, entonces Presidente de ese municipio, a cumplir diversos planteamientos por ellos formulados.



“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

EXPEDIENTE CPG/388/2011.

- 1) Oficio de fecha veintiuno de septiembre de dos mil once, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./1617/2011, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el escrito de diecinueve de septiembre de dos mil once, suscrito por ciudadanos del Municipio de Magdalena Apasco, Etlá, Oaxaca;

- 2) Escrito de diecinueve de septiembre de dos mil once, suscrito por ciudadanos del Municipio de Magdalena Apasco, Etlá, Oaxaca, por el que informaron al congreso del estado que en asamblea ordinaria que inició el cuatro y concluyó el once de septiembre dos mil once, el Presidente Municipal, el Regidor de Hacienda y el Regidor de Educación de dicho municipio, presentaron su renuncia respectiva a su cargo y la asamblea por decisión de la mayoría de los asistentes, procedió a la destitución de todo el cabildo municipal, y solicitaron intervención para que se respetaran los acuerdos de la asamblea en mención.



“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

EXPEDIENTE CPG/397/2011.

- 1) Oficio de fecha veintiocho de septiembre de dos mil once, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./1650/2011, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el oficio sin número de veintisiete de septiembre de dos mil once, suscrito por el entonces Presidente Municipal de San Martín Zacatepec, Huajuapán de León, Oaxaca;
- 2) Oficio sin número de veintisiete de septiembre de dos mil once, suscrito por el entonces Presidente Municipal de San Martín Zacatepec, Huajuapán de León, Oaxaca, por el que remite para su autorización y emisión del decreto correspondiente acta de sesión de cabildo de veintitrés de septiembre de dos mil once en la que se acordó la reestructuración del Ayuntamiento de dicho municipio.

EXPEDIENTE CPG/398/2011.

- 1) Oficio de fecha veintiocho de septiembre de dos mil once, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./1651/2011, por el



"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el escrito sin número de veintisiete de septiembre de dos mil once, suscrito por el entonces Presidente Municipal de Santiago Apóstol Ocotlán, Oaxaca;

- 2) Escrito de veintisiete de septiembre de dos mil once, suscrito por el entonces Presidente Municipal de Santiago Apóstol Ocotlán, Oaxaca, por el que informa al congreso del estado de los problemas acontecidos entre el suscrito e integrantes del cabildo de dicho municipio y remite copias certificadas de los instrumentos notariales número cinco mil ochocientos setenta y ocho, y cinco mil ochocientos noventa, volumen número ochenta y seis, del notario público número ciento cinco en el estado Eduardo García Corpus, de veintiuno y veintiséis de septiembre de dos mil once, respecto a la fe de hechos de las asambleas generales de pobladores del municipio referido, de veintiuno y veinticinco del mismo mes y año, en las que acordaron que el ciudadano Claudio Martínez López, Presidente Municipal fuera reinstalado y la suspensión de dicha reinstalación, respectivamente.



“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

EXPEDIENTE CPG/400/2011.

- 1) Oficio de fecha cinco de octubre de dos mil once, con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./1667/2011, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el oficio número 001 sin fecha, suscrito por el entonces Síndico Municipal de la Villa de San Blas Atempa, Tehuantepec, Oaxaca;

- 2) oficio número 001, sin fecha, suscrito por el ciudadano Roberto Gutiérrez Jiménez, Síndico Municipal de la Villa de San Blas Atempa, Tehuantepec, Oaxaca, recibido en la Comisión Permanente de Gobernación del Congreso del Estado el diez de octubre de dos mil once, por el que informó respecto a su ausencia temporal a su cargo por motivos de salud, y solicitó su reinstalación y auditoría al ciudadano Héctor Jiménez Osorio, Presidente Municipal, en relación a la administración municipal dos mil once.



“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

EXPEDIENTE CPG/434/2011.

- 1) Oficio de fecha veintiséis de octubre de dos mil once con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./1788/2011, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el oficio número 305/2011 de fecha diecinueve de octubre de dos mil once, suscrito por la Síndico y presidente Municipal de San Jacinto Amilpas, Centro, Oaxaca;

- 2) Oficio número 305/2011 de fecha diecinueve de octubre de dos mil once, suscrito por la Síndico y Presidente Municipal de San Jacinto Amilpas, Centro, Oaxaca, al que anexó acta de toma de protesta e instalación de concejal, por el que notificó al congreso del estado que en sesión de cabildo de seis de mayo de ese año, se efectuó la toma de protesta a los Regidores de Ecología y de Parques y Jardines en cumplimiento a la resolución pronunciada en el expediente JDC/13/2011 del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, y solicitó que dichas constancias se agregaran al expediente número 75 de la Sexagésima Primera Legislatura y el mismo se diera por concluido.



"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

EXPEDIENTE CPG/479/2011.

- 1) Oficio de fecha veintiocho de diciembre de dos mil once con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./2098/2011, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el oficio sin número de veinte de diciembre de dos mil once, suscrito por el Regidor de Hacienda de Santa Cruz Acatepec, Teotitlán, Oaxaca;

- 2) Oficio sin número de veinte de diciembre de dos mil once, suscrito por el ciudadano Pedro Andrade Cortez, Regidor de Hacienda de Santa Cruz Acatepec, Teotitlán, Oaxaca, durante el trienio dos mil once, dos mil trece, por el que solicitó al congreso del estado su integración al Ayuntamiento y a la comisión de hacienda de dicho municipio.



“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

EXPEDIENTE CPG/493/2012.

- 1) Oficio de fecha trece de enero de dos mil doce con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./2144/2012, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el oficio de tres de enero de dos mil doce, suscrito por el Presidente y Secretario Municipal de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca;

- 2) Oficio de tres de enero de dos mil doce, suscrito por el Presidente y Secretario Municipal de Santiago Amoltepec, Sola de Vega, Oaxaca, por el que remitieron al congreso del estado acta de sesión de cabildo de treinta de diciembre de dos mil once en la que se desconoció a la asamblea general de veintidós de diciembre de dos mil once donde supuestamente se desconoció al Presidente Municipal, los nombramientos que hicieron en sustitución y los que realizaron unilateralmente sin la participación de ciudadanos de dicho municipio y solicitaron al congreso del estado intervención para todos los efectos legales.



“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

EXPEDIENTE CPG/495/2012.

- 1) Oficio de fecha trece de enero de dos mil doce con clave de identificación LXI/A.L./COM.PERM./2146/2012, por el que se turna a la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, el oficio sin número de veintisiete de diciembre de dos mil once suscrito por el Presidente Municipal y los Regidores de Hacienda y de Educación de Magdalena Apasco, Etlá;

- 2) Oficio sin número de veintisiete de diciembre de dos mil once, suscrito por el Presidente Municipal y los Regidores de Hacienda y Educación de Magdalena Apasco, Etlá, Oaxaca, para el periodo dos mil once, dos mil trece, por el que informaron al congreso del estado de acontecimientos violentos suscitados en dicho municipio ante la pretensión de los ciudadanos Enrique Martínez Chávez y José López Santiago, suplente del Presidente y del Síndico Municipal respectivamente, para desconocer al ciudadano Antonio Pérez Montes como Presidente Municipal, a quienes responsabilizaron de cualquier acto de desestabilización y violencia que ocurriera en el municipio citado.



“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión Permanente de Gobernación, es competente para dictaminar el presente asunto conforme a lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 44 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 25 fracción XXV y 37 XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, por lo que más adelante se expone.

SEGUNDO. Que es un hecho notorio para esta comisión la existencia de oficios y escritos de información y solicitudes distintas de ciudadanos y autoridades de diversos municipios y del estado en cuanto a integración y funcionamiento de sus Ayuntamientos cuyos miembros fueron electos para el trienio dos mil once, dos mil trece, así como a acontecimientos (algunos de carácter violento) suscitados en consecuencia, por lo cual demandaron la intervención del congreso para atender asuntos que en síntesis se traducen en :

- a) Falta de integración, toma de protesta, ausencia e irregularidades en el desempeño de funciones de concejales, y conflictos entre autoridades municipales y ciudadanos;



“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

- b) Renuncias, destitución y restitución de cargo de autoridades municipales;
- c) Reestructuración de Ayuntamientos;
- d) Cumplimiento de resoluciones del Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con motivo de Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, y
- e) Cumplimiento de acuerdos de sesiones de cabildo

En este sentido, no obstante tratarse de asuntos de índole municipal diversos, no debe soslayarse la circunstancia de que estos asuntos fueron de incumbencia de ayuntamientos electos para el trienio dos mil once, dos mil trece, por lo tanto, a la fecha inexistentes. Así, por economía procesal, lo procedente es resolver los diecisiete expedientes citados en el mismo sentido, ello para efectos de facilitar su pronta y expedita resolución, y en virtud de que el presente dictamen correrá agregado al primero (**CPG/65/2011**) de los dieciocho expedientes que se resuelven, glosar copia certificada del presente a los expedientes CPG/131/2011, CPG/278/2011, CPG/289/2011, CPG/295/2011 CGP/334/2011, CGP/336/2011, CGP/357/2011, CGP/369/2011, CGP/388/2011, CGP/397/2011, CGP/398/2011, CGP/400/2011, CGP/434/2011, CGP/479/2011, CGP/493/2012, y CGP/495/2012,



“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

respectivamente, para que obre como corresponde y surta sus efectos legales.

TERCERO. Con las facultades y atribuciones concedidas a esta Comisión Permanente de Gobernación se procede al análisis de las constancias que obran en los expedientes de cuenta, las que ya fueron detalladas en el apartado correspondiente del presente dictamen, de las que ésta Comisión advierte que a través de los escritos que motivaron la integración de los expedientes que se resuelven, autoridades municipales y ciudadanos de municipios del estado y la diputada Hita Beatriz Ortiz Silva informaron y formularon al congreso del estado peticiones respecto a asuntos diversos acontecidos en Ayuntamientos electos para el trienio dos mil once, dos mil trece, es decir, hoy día inexistentes.

En esta tesitura y acorde a lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Oaxaca que establecen:

ARTÍCULO 32.- *El Ayuntamiento durará en su encargo tres años. El Ayuntamiento rendirá protesta el día primero de enero siguiente al de su elección y concluirá el treinta y uno de diciembre del año de las elecciones para su renovación.*



“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 33.- *Los Ayuntamientos electos por el sistema de usos y costumbres, desempeñarán el cargo durante el tiempo que sus tradiciones y prácticas democráticas determinen; pero no podrá exceder de tres años.*

Es de concluirse que las peticiones de autoridades y ciudadanos de los Municipios de Santa María Colotepec, Pochutla; San Juan Colorado, Jamiltepec; Ocotlán de Morelos; Santa Cruz Acatepec, Teotitlán de Flores Magón; San Pedro Molinos, Tlaxiaco; Santiago Apóstol, Ocotlán, Ciudad y Puerto de Salina Cruz; Magdalena Apasco, Etlá; San Martín Zacatepec, Huajuapán de León; Villa de San Blas Atempa, Tehuantepec; San Jacinto Amilpas, Centro; Santiago Amoltepec, Sola de Vega, así como el informe de la diputada Hita Beatriz Ortiz Silva, en relación al municipio de San Pedro Topiltec, Teposcolula, todos del estado de Oaxaca, a la fecha han quedado sin materia por tratarse de asuntos relativos a la integración y funcionamiento de Ayuntamientos cuyos miembros fueron electos para el trienio dos mil once, dos mil trece, así como a acontecimientos suscitados en consecuencia, por lo cual demandaron la intervención del congreso del estado, al haber concluido trienio referido, en consecuencia, dichos cuerpos colegiados actualmente son inexistentes, por lo tanto, también por



“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

economía procesal resulta ocioso entrar al estudio de las peticiones en relación formuladas.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 44 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca 25 fracción XXV y 37, fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; 32 y 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y 2° fracción III, 9 fracción IV, y 10 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, se ordena el archivo de los expedientes relacionados en el presente, por inexistencia de los Ayuntamientos que los motivaron, a cuyo desempeño se atribuyen las peticiones que formularon autoridades y ciudadanos de municipios del estado referidos en el presente, así como la información que en relación al municipio de San Pedro Topiltec, Teposcolula, Oaxaca, dio a conocer la diputada Hita Beatriz Ortiz Silva, para la intervención del congreso del estado.

Y con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Gobernación, formula el siguiente:

DICTAMEN



“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

La Comisión Permanente de Gobernación estima procedente que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 32, 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y 2° fracción III, 9 fracción IV, y 10 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, ordene la baja y el archivo de los expedientes **CPG/65/2011, CPG/131/2011, CPG/278/2011, CPG/289/2011, CPG/295/2011, CGP/334/2011, CGP/336/2011, CGP/357/2011, CGP/369/2011, CGP/388/2011, CGP/397/2011, CGP/398/2011, CGP/400/2011, CGP/434/2011, CGP/479/2011, CGP/493/2012, y CGP/495/2012**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de esta Soberanía como asuntos total y definitivamente concluidos, al haber quedado sin materia las peticiones de autoridades y ciudadanos de municipios del estado; así como la información que en relación al Municipio de San Pedro Topiltec, Teposcolula, Oaxaca, dio a conocer la diputada Hita Beatriz Ortiz Silva al congreso del estado, relativos a la integración y funcionamiento de Ayuntamientos cuyos miembros fueron electos para el trienio dos mil once, dos mil trece, es decir, a la fecha inexistentes, en términos de lo expuesto en el considerando tercero.



“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Por las consideraciones antes señaladas, el Honorable Congreso del Estado, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que le confieren con la facultad que le confieren los artículos 59 fracción LXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 32, 33 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y 2° fracción III, 9 fracción IV, y 10 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca, ordena la baja y el archivo de los expedientes **CPG/65/2011, CPG/131/2011, CPG/278/2011, CPG/289/2011, CPG/295/2011 CGP/334/2011, CGP/336/2011, CGP/357/2011, CGP/369/2011, CGP/388/2011, CGP/397/2011, CGP/398/2011, CGP/400/2011, CGP/434/2011, CGP/479/2011, CGP/493/2012 y CGP/495/2012**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de esta Soberanía como asuntos total y definitivamente concluidos, al haber quedado sin materia las peticiones de autoridades y ciudadanos de municipios del estado; así como la información que en relación al Municipio de San Pedro Topiltec, Teposcolula, Oaxaca, dio a conocer la diputada Hita



“2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca”

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Beatriz Ortiz Silva al congreso del estado, relativos a la integración y funcionamiento de Ayuntamientos cuyos miembros fueron electos para el trienio dos mil once, dos mil trece, es decir, a la fecha inexistentes, en términos de lo expuesto en el considerando tercero.

SEGUNDO. Se ordena la glosa de copia certificada del presente dictamen a los expedientes **CPG/131/2011, CPG/278/2011, CPG/289/2011, CPG/295/2011 CGP/334/2011, CGP/336/2011, CGP/357/2011, CGP/369/2011, CGP/388/2011, CGP/397/2011, CGP/398/2011, CGP/400/2011, CGP/434/2011, CGP/479/2011, CGP/493/2012 y CGP/495/2012**, en términos del considerando segundo.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, trece de julio de dos mil quince.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO**



"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca"

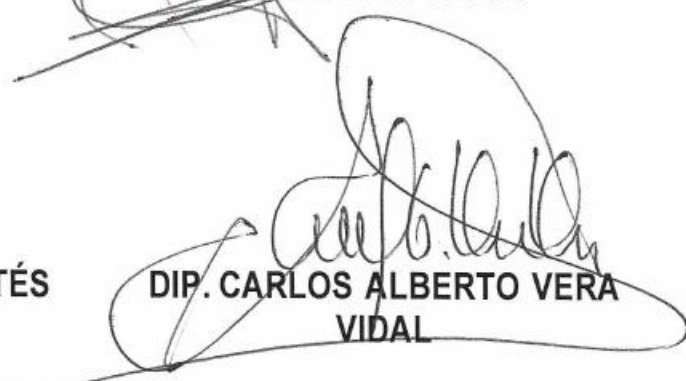
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO


DIP. MARÍA LILIA ARCÉLIA MENDOZA CRUZ
PRESIDENTA

~~DIP. GERARDO GARCÍA
HENESTROZA~~

~~DIP. MARÍA DEL CARMEN
RICARDEZ VELA~~


DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS


DIP. CARLOS ALBERTO VERA
VIDAL

LAS FIRMAS LEGIBLES, CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LOS EXPEDIENTES, CPG/65/2011 CPG/131/2011, CPG/278/2011, CPG/289/2011, CPG/295/2011 CGP/334/2011, CGP/336/2011, CGP/357/2011, CGP/369/2011, CGP/388/2011, CGP/397/2011, CGP/398/2011, CGP/400/2011, CGP/434/2011, CGP/479/2011, CGP/493/2011 y CGP/495/2011, del archivo de la Comisión Permanente de Gobernación.